



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2022 – Año del 40° aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

## DISPOSICIÓN SGCA N°39 /2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de enero de 2022.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y 1.903, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Ley N° 6.384, Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/1999, el Decreto GCBA 484/2020, la Resolución CM N° 272/2020, la Resolución CACRMP N° 17/2020, Resolución SAGyP N° 530/21 y las Resoluciones AGT Nros. 38/2021 y 59/2021, y el Expediente Administrativo MPT0022 8/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el art. 3 de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que de acuerdo al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

reasignaciones del presupuesto anual de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la comisión de administración, gestión y modernización judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA, al órgano rector regulado por la Ley N° 70 texto consolidado.

Que, en ese orden, en el ANEXO de la Resolución CM 272/2020 en su apartado VI, inciso a) establece que *"los titulares de cada rama del Ministerio Público – o los funcionarios en que estos deleguen dicha función -, podrán aprobar las modificaciones o resignaciones que estimen necesarias, en el marco de sus respectivas competencias. Sin perjuicio de ello deberán elevar un informe mensual a la Secretaria de Administración General y Presupuesto para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial."*

Que, mediante Resolución CACRMP N° 17/2020 se estableció la conformación de la OGESE de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-. Disponiendo entre sus funciones en su artículo 2° inciso *"...a) Recopilar las modificaciones presupuestarias efectuadas por las unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, en los programas que se encuentren a su cargo; y en su inciso b) Proponer a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias a realizarse entre programas asignados a diferentes unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, teniendo el estado de ejecución presupuestaria y los requerimientos de créditos efectuados por las distintas reparticiones."*

Que, en el desarrollo de la ejecución del presupuesto del Ministerio Público Tutelar se producen, necesariamente, asincronías que obstaculizan la optimización del uso de las partidas presupuestarias aprobadas. Esto conlleva la necesidad de realizar ajustes menores, reasignando y redistribuyendo las partidas para una mejor ejecución del presupuesto y, en definitiva, para una más eficiente gestión de los fondos públicos.

Que, en tal sentido resulta conveniente que se produzcan reasignaciones presupuestarias que permitan lograr los objetivos de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestaria del Ministerio Público Tutelar.

Que dichas reasignaciones tiene su basamento normativo en la facultad otorgada al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Artículo 30 de la Ley N° 6.384, de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**"2022 – Año del 40° aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

- ejercicio 2021, que "...con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y resguardar el funcionamiento y calidad de los servicios públicos autoriza a modificar la distribución funcional, económico y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado..."

Que, el artículo 38, inciso a) del Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2020, establece que "...las jurisdicciones mencionadas en los incisos a) y b) del artículo 6 de la Ley N° 70, texto consolidado, que no efectúen su gestión a través del SIGAF deben entre otros: remitir a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su incorporación en el SIGAF, toda la información física y financiera referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas dentro del respectivo crédito autorizado..."}.

Que por el artículo 2 de la Resolución SAGyP N°530/2021, se ha invitado a los titulares de los programas presupuestarios del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Tutelar, a dictar los actos administrativos que consideren pertinentes a fin de efectuar en forma oportuna las modificaciones de créditos necesarias para formalizar el cierre del presente ejercicio.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para efectuar las modificaciones o reasignaciones de créditos que sean necesarias, en concordancia con lo previsto en el artículo VI, incisos a) y b) del Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las normas legales citadas en los considerandos anteriores

Que las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Contable y de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resoluciones AGT N° 38/2021 y 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias correspondientes al cierre del ejercicio 2021, detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Informar las modificaciones o reasignaciones presupuestarias detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución aprobada oportunamente mediante Resolución General AGT N° 281/2020.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Disposición a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- en los términos del artículo 2° de la Resolución CACRMP N° 17/2020 para su posterior elevación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de su consolidación y remisión a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaria General de  
Coordinación  
Administrativa  
Ministerio Público Tutelar



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**  
**Secretaría General de Coordinación Administrativa**  
 "2022 – Año del 40° Aniversario de la guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

**DISPOSICIÓN SGCA N° 39/2022**  
**ANEXO I**

**Modificaciones y/o reasignaciones presupuestaria Ejercicio 2022**

Jur.	Sub-Jur.	UE	Pro.	Spro.	Proy.	Act.	FF	Obra	Inc.	P. Pr.	P. Par.	Concepto	Ampliado	Reducido
5	0	70	10	0	0	1	11	0	5	1	6	Transferencias para actividades científicas		72.600,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	5	1	8	Transferencias a Cooperativas	72.600,00	
													<b>72.600,00</b>	<b>72.600,00</b>

**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
 REG. N° 39/2022 T. XV F° 80/82 FECHA 17/1/2022

*Gabriela M. Francinelli*

**Gabriela M. Francinelli**  
 Prosecretaría Administrativa  
 de 1ª Instancia



Ana Carolina Muriel  
 Secretaria general de  
 Coordinación  
 Administrativa  
 Ministerio Público Tutelar



